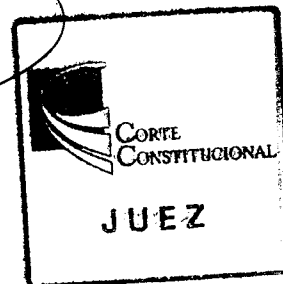


**CASO No. 0002-12-TI**

**CORTE CONSTITUCIONAL, PARA EL PERIODO DE TRANSICIÓN.- Dr. Manuel Viteri Olvera, Juez Constitucional Sustanciador.-** Quito, 03 de abril de 2012, las 08H50.- En virtud del sorteo correspondiente y de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera, artículos 194 numeral 3, 195 inciso primero de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y, Art. 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, avoco conocimiento de la presente causa **No. 0002-12-TI, Dictamen previo y vinculante de Constitucionalidad de Tratados Internacionales**, presentada por el doctor Alexis Mera Giler, Secretario Nacional Jurídico de la Presidencia de la República, mediante el cual solicita se expida el dictamen correspondiente sobre las *“Protocolo de Montevideo sobre compromiso con la Democracia en el MERCOSUR (USHUAIA II), suscrito el 20 de diciembre de 2011”*, cuyo objetivo es establecer las medidas que el MERCOSUR adoptaría en caso de ruptura o amenaza de ruptura del orden democrático, de una violación del orden constitucional o de cualquier situación que ponga en riesgo el legítimo ejercicio del poder y la vigencia de los valores y principios democráticos en uno de los Países Parte. En lo principal se dispone: **1.-** Notifíquese con el contenido de esta providencia al doctor Alexis Mera Giler, Secretario Nacional Jurídico de la Presidencia de la República.; y, **2.-** ~~Intervenga como Actuario~~ en la presente causa el abogado Tomás Jácome Benavides.- **CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-**

  
Dr. Manuel Viteri Olvera  
JUEZ SUSTANCIADOR



Lo certifico, Quito D.M., 03 de abril de 2012, las 08H50 -

  
Abg. Tomás Jácome Benavides  
ACTUARIO



